



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 04434-2017-PHD/TC  
LIMA  
CAROLINA DEL ROSARIO  
PINTADO BERRÚ

**VOTO SINGULAR DEL MAGISTRADO ERNESTO BLUME  
FORTINI EN EL QUE OPINA POR DECLARAR FUNDADA  
LA DEMANDA CON EXPRESA CONDENA AL PAGO DE  
COSTOS PROCESALES**

Emito el presente voto singular, por cuanto, pese a que concuerdo con la ponencia en declarar fundada la demanda, discrepo de la exoneración del pago de costos procesales, por transgredir lo preceptuado en el artículo 56 del Código Procesal Constitucional, que señala con toda precisión que *“Si la sentencia declara fundada la demanda, se impondrán (los) costos que el Juez establezca a la autoridad, funcionario o persona demandada”*, que contiene un mandato expreso y de cumplimiento inexcusable; máxime para quien administra justicia constitucional. Mandato que se ha incumplido por razones subjetivas.

**Sentido de mi voto**

La demanda es **FUNDADA** y, por tanto, la parte vencida debió ser condenada en forma expresa al pago de los costos procesales respectivos.

Lima, 14 de julio de 2021

S.

**BLUME FORTINI**